

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de 2020

Se le reconoce personería jurídica al abogado CARLOS E TEJEIRO LOPEZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que se adelanta, para los fines y conforme al poder al conferido.

Téngase en cuenta que venció el término del traslado de la demanda en silencio.

No se tiene en cuenta la notificación personal realizada por la parte ejecutante, toda vez que conforme a lo ordenado en auto del 24 de enero de 2020, la notificación se surtió por estado.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2017-578

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número _____

de fecha _____

La secretaria,

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ